SOBRE 79

Proy. 671
Vence: 11.01.18

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE PRIORITARIO INTERÉS PÚBLICO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA, SOBRE LA BASE DEL PREVENTORIO ESPECIALIZADO, EN EL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN EN LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 1. Declaración de prioritario interés público

Declárase de prioritario interés público la implementación del servicio de oncología, sobre la base del actual preventorio especializado, en el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón en la provincia del Santa, departamento de Áncash.

Artículo 2. Responsabilidad del Gobierno Regional de Áncash

El Gobierno Regional de Áncash es responsable de ejecutar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3. Responsabilidad del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud brinda la asistencia técnica al Gobierno Regional de Áncash para la implementación del servicio de oncología, sobre la base del preventorio especializado, en el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón en la provincia del Santa, departamento de Áncash.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Usuario: 08983
Despacho Presidencial
Oficina de Atención al Ciudadano
19/12/2017 17:22:22
Expediente: 17-027718 Clave: FSSY
Nota: La recepción no da conformidad al contenido.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 311-3959 y 630-5650